

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000195 2022/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 18 AGO 2022

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000016-2022, de fecha 19 de enero del 2022, Memorandum No 001 - 2022/GOB. REG, TUMBES-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 18 de agosto del 2022

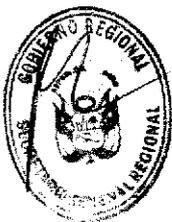
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo de la Ley No 27680 en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902,28013,28926,28961,28968,29053,29611 Y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley No 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público autonomía política, económica y administrativa y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de los dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XVI, Titulo IV de la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-JUST, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitucional Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.



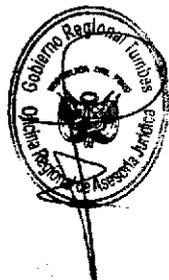
**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000195 2022/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GR**

Tumbes, 18 AGO 2022

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que : **el área usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.**



Que, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000016-2022, de fecha 19 de Enero del 2022, la Gerencia General Regional resolvió **APROBAR**, el Presupuesto Analítico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI del Gobierno Regional de Tumbes para el año fiscal 2022, según la disponibilidad presupuestal otorgada, por el importe de S/. 291,882.00 (Doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos y 00/100)

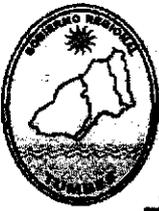


Que, con Memorándum No 001-2022/GOB. REG. TUMBES GRPPAT-OPMI-CVL de fecha 18 de agosto del 2022 el Ing. Cervando Vázquez López, dispone se proyecte el acto resolutivo de aprobación del Presupuesto Analítico reestructurado, correspondiente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, toda vez que en el presupuesto analítico se ha considerado la adquisición de un equipo de cómputo, siendo necesario la adquisición de 03 equipos de cómputo de última generación, y otros servicios para cumplir con las metas de la OPMI, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico según cuadro adjunto, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado.



Que, en ese orden de ideas en virtud a la disponibilidad presupuestal es procedente aprobar el presupuesto analítico, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, para cubrir los gastos correspondientes a la adquisición de 03 equipos de cómputo de última generación, y otros servicios





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000195 2022/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GR**

Tumbes, 11 8 AGO 2022

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de sus atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

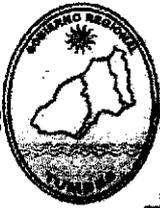
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reestructurado de la **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES OPMI**, por un monto de S/. 76,000(setenta y seis mil y 00/100 soles), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, secretaria general Regional, Oficina Regional de Administración y demás Oficina competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Icon. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000195 2022/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GR

Tumbes, 18 AGO 2022

ANEXO 01
PRESUPUESTO ANALITICO
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
OPMI

CORRELATIVA : 00056

FUENTE : 5 Recursos Determinados

18 Canon y sobre canon , Regalías , Rentas de Aduanas y

Participaciones
APROBADO

26.81.21 Estudio de Preinversión	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
26.81.21 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	UND	1	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Abogado	MES	11	5,000.00	5,000.00	55,000.00
PRESUPUESTO APROBADO					65,000.00

REESTRUCTURADO

26.81.21 Estudio de Preinversión	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
26.81.21 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	UND	3	7,000.00	7,000.00	21,000.00
Otros servicios	GBL		5,000.00	5,000.00	55,000.00
PRESUPUESTO REESTRUCURADO					76,000.00